



Resolución 376/2020, de 7 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se autoriza la constitución y adopción de acuerdos de forma no presencial por parte del Consejo de Gobierno y de su Comisión Permanente.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE, de 14 de marzo de 2020). Posteriormente, el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, ha prorrogado dicho estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020. De igual modo, el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, ha exigido reducir al máximo la presencialidad en las instalaciones de la Universidad.

Recientemente, el Gobierno de España ha anunciado una nueva prórroga del estado de alarma, cuya duración y contenido se encuentra pendiente de concretar.

La necesaria reducción de la presencialidad en las instalaciones universitarias y la inexistencia de una normativa específica que regule la constitución del Consejo de Gobierno, así como la adopción de acuerdos, de forma no presencial obstaculizan claramente la constitución y adopción de acuerdos por parte del Consejo de Gobierno. Sin embargo, a pesar de la situación de excepcionalidad en la que nos encontramos, la Universidad de La Rioja debe continuar desempeñando sus funciones, en garantía del servicio público de educación superior e investigación que tiene encomendado. Con esta finalidad, resulta imprescindible arbitrar los medios adecuados que salven los obstáculos que impiden las reuniones no presenciales de Consejo de Gobierno y de su Comisión Permanente.

Por todo lo anterior, con el fin de garantizar la protección de la salud del personal universitario y, al mismo tiempo, proseguir con el funcionamiento del Consejo de Gobierno y de su Comisión Permanente, este Rectorado, al amparo de las competencias conferidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicta la presente

RESOLUCIÓN

Primero: Autorizar que el Consejo de Gobierno de la Universidad y su Comisión Permanente puedan reunirse y adoptar acuerdos de forma no presencial.

Segundo: El desarrollo de las sesiones del Consejo de Gobierno celebradas de forma no presencial será de carácter asíncrono. La convocatoria tendrá que indicar las instrucciones detalladas del modo en que ha de desarrollarse la sesión.

Tercero: El desarrollo de las sesiones de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebradas de forma no presencial será de carácter síncrono o asíncrono. La convocatoria tendrá que indicar las instrucciones detalladas del modo en que ha de desarrollarse la sesión.

Cuarto: La presente resolución surtirá efectos en el curso académico 2019/2020 en tanto en cuanto se encuentren vigentes las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social que acuerden las autoridades competentes para combatir la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Quinto: Las medidas extraordinarias contenidas en esta resolución serán sometidas a la aprobación del Consejo de Gobierno. Hasta entonces, dichas medidas se aplicarán de manera provisional.

Sexto: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja y su remisión, con carácter informativo, a quienes ostenten la condición de miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 7 de abril de 2020. El Rector, Julio Rubio García

Código Seguro De Verificación:	0kPvwIQBlbU2eZ5ShcL9iGBEV0MUbqdH	Fecha	07/04/20 13:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/0kPvwIQBlbU2eZ5ShcL9iGBEV0MUbqdH	Página	1/1

